

Requisitos de Vacunación 2025-2026

Los requisitos de vacunación son determinados por la legislatura estatal y establecidos por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (DSHS), en conjunto con la Agencia de Educación de Texas (TEA). Las vacunas son fundamentales para prevenir brotes de enfermedades y garantizar la salud de los estudiantes. Esta lista resume las vacunas requeridas para la inscripción. Vea las notas al final para otras disposiciones o excepciones.

1. **Difteria-Tétanos-Tosferina/Tétanos-Difteria-Tosferina acelular (Tdap)**
 - Estudiantes que comenzaron la serie antes de los 7 años – Cinco dosis, con una después del cuarto cumpleaños, a menos que la cuarta dosis se haya recibido después del cuarto cumpleaños, en cuyo caso solo se requieren cuatro dosis.
 - Estudiantes que comenzaron la serie después de los 7 años – Tres dosis, con una después del cuarto cumpleaños. Una de las dosis debe ser Tdap.
 - Estudiantes en el grado 7 – una dosis de refuerzo de Tdap/Td si han pasado cinco años desde la dosis anterior.
 - Estudiantes en los grados 8–12 – una dosis de refuerzo de Tdap/Td si han pasado 10 años desde la última dosis.
2. **Poliomielitis: (K – 12.º grado)**
 - Cuatro dosis con una dosis en o después del cuarto cumpleaños.
 - Tres dosis cumplen con el requisito si la tercera dosis se aplica en o después del cuarto cumpleaños.
3. **Sarampión, paperas y rubéola (MMR)*:**
 - Dos dosis en o después del primer cumpleaños desde Pre-Kínder hasta el duodécimo grado.
 - Una dosis en o después del primer cumpleaños para estudiantes menores de 4 años.
 - Para estudiantes vacunados antes de 2009, una dosis de MMR y una dosis de sarampión después del primer cumpleaños cumplen con el requisito.
4. **Influenza Tipo B*: (Estudiantes hasta los 4 años)**
 - Tres dosis con una dosis en o después de los 12 meses de edad.
 - Dos dosis cumplen con el requisito si la primera dosis se administra entre los 12-14 meses de edad.
 - Una dosis cumple con el requisito si se administra entre los 15-59 meses de edad.
5. **Hepatitis B*:**
 - Tres dosis
 - Para estudiantes de 11-15 años, 2 dosis cumplen con el requisito si la vacuna de hepatitis B para adultos (Recombivax® 10 mcg/1.0mL) está claramente documentada.
6. **Varicela (Chicken pox):**
 - Dos dosis en o después del primer cumpleaños para todos los estudiantes que ingresan a Pre-Kínder hasta duodécimo grado.
 - El historial de enfermedad de varicela documentado por una declaración escrita del padre/tutor legal, médico o enfermera escolar es aceptable en lugar de cualquiera o todas las dosis requeridas de la vacuna contra la varicela.
7. **Neumocócica: (24 a 59 meses de edad)**
 - Tres dosis con una dosis en o después de los 12 meses de edad.
 - Dos dosis cumplen con el requisito si ambas se administran después de los 12 meses de edad.
 - Una dosis cumple con el requisito si se administra en o después de los 24 meses de edad.
8. **Hepatitis A*:**
 - Se requieren dos dosis para estudiantes que ingresan a Pre-Kínder hasta duodécimo grado con la primera dosis en o después del primer cumpleaños.
9. **Meningocócica: (7.º – 12.º grado)**
 - Se requiere una dosis de la vacuna meningocócica cuadrivalente en o después del 11.º cumpleaños del estudiante. Si se recibe la vacuna a los 10 años, esto cumple el requisito.
 - Refuerzo recomendado entre los 16 y 18 años.
- La confirmación serológica de inmunidad contra sarampión, paperas, rubéola, hepatitis B, hepatitis A o varicela es aceptable en lugar de la vacuna.

Vacunas recomendadas: (consulte con su médico)

- **VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO:** Primera dosis a los 11-12 años. Serie de dos o tres dosis dependiendo de la edad al momento de la primera dosis. La vacuna puede administrarse hasta los 26 años.
- **VACUNA CONTRA LA INFLUENZA:** Vacunación anual para todos los niños de 6 meses de edad en adelante sin contraindicaciones o precauciones.
- **VACUNA MENINGOCÓCICA SEROTIPO B:** Serie de dos dosis entre los 16 y 23 años.

NOTA 1: Una inscripción provisional de 30 días está disponible solo para los siguientes grupos de estudiantes:

- Estudiantes que se transfieren de una escuela de Texas a otra escuela de Texas.
- Estudiantes que se definen como personas sin hogar según la Ley federal McKinney-Vento 42 U.S.C. Sección 111434a.
- Niños en cuidado temporal que se inscriben en una nueva escuela.
- Dependientes de militares en servicio activo que se inscriben en una nueva escuela.

NOTA 2: Un estudiante puede inscribirse provisionalmente si tiene un registro de vacunación que indique que ha recibido al menos una dosis de cada vacuna apropiada para su edad requerida por esta norma. Para permanecer inscrito, el estudiante debe completar las dosis subsiguientes requeridas de cada serie de vacunas según el calendario y tan rápidamente como sea médicamente factible, y proporcionar evidencia aceptable de vacunación a la escuela. Una enfermera o un administrador escolares deberá revisar el estado de vacunación del estudiante inscrito provisionalmente cada 30 días para asegurar el cumplimiento continuo en completar las dosis requeridas de vacunación. Si al final del período de 30 días el estudiante no ha recibido una dosis subsiguiente de vacuna, no cumple con los requisitos y la escuela deberá excluirlo de la asistencia hasta que se administre la dosis requerida.

NOTA 3: Se pueden conceder exenciones de los requisitos de vacunación por razones médicas o de conciencia. Se requiere una exención médica firmada por un médico cada año, a menos que el médico indique lo contrario. La exención por razones de conciencia debe presentarse mediante una declaración jurada proporcionada por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas. La exención por razones de conciencia se concede por dos años. Las exenciones no se reconocen en caso de epidemias. Los estudiantes deberán vacunarse o no asistir a la escuela si el Comisionado de Salud declara una epidemia.